

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 6 2 0

REF.: FACULTA A PERSONA QUE INDICA PARA REALIZAR COBRO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL PROVEEDOR JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA LIMITADA EN EL MARCO DE LA GRAN COMPRA ID N°38727.

TALCA, 2 5 JUN 2018

### VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/011 de 2017 y la resolución exenta RA N° 110790/93/2018, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

### CONSIDERANDO:

1.- Que, por resolución exenta N° 150001, de fecha 04 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, se aprobó intención de compra para la adquisición de material didáctico no fungible, Gran Compra ID 38727.

2.- Que, mediante resolución exenta N° 150216 de fecha 07 de marzo de 2018, de esta Dirección Regional, se aprobó acuerdo complementario suscrito con el proveedor seleccionado, con fecha 05 de marzo de 2018, para la adquisición de los productos ID REF. 1143955, 1282546, 1339540, 1367281, 1334091.

3.- Que el proveedor Juan Manuel Azcorbebeitia Limitada señaló que no podrá proveer el artículo ID REF. 1334091, debido a un cambio de última hora que realizó el proveedor del producto en el diseño del mismo.

4.- Que, por resolución exenta N° 150609 de fecha 18 de junio de 2018, de esta Dirección Regional, se ordenó hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento presentada por proveedor Juan Manuel Azcorbebeitia Limitada, individualizada en el acuerdo complementario aprobado por resolución exenta N° 150216, de 2018.

5.- Que, para hacer efectivo el cobro de la garantía se hace necesario autorizar a un funcionario, a fin de que ejecute todas las diligencias que sean necesarias ante las instituciones respectivas para obtener el pago correspondiente.

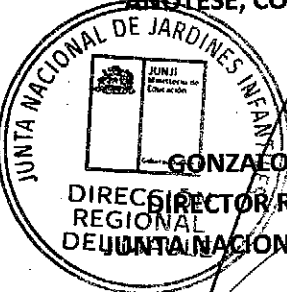
administrativo de rigor.

6.- Que, en consecuencia, procede dictar el acto

**RESUELVO:**

**FACÚLTASE** al funcionario don Héctor Mauricio Rodríguez Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED] tesorero de la unidad de recursos físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Maule, contrata, grado 16° EUS, para efectuar todas las acciones que persigan el cobro de la **Boleta de Garantía del Banco Santander N° [REDACTED]** de fecha [REDACTED]

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**GONZALO VÁSQUEZ CONTRERAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
GVC/NAC/MMV/mmv  
**Distribución:**

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes